

Boletín de Acción Ecológica
Diciembre 2013 N° 169

PUNGARAYAKU

EL HORROR DE LOS CRUDOS PESADOS

PUNGARAYAKU EL HORROR DE LOS CRUDOS PESADOS

El Ecuador en el año 2007 fue pionero en proponer al mundo un proyecto ejemplar como el de “dejar el crudo en el subsuelo” en el Parque Nacional Yasuní. Sin embargo, en agosto del 2013 el gobierno decidió proceder con la explotación petrolera dentro del área protegida. Y al mismo tiempo, otras áreas del país están siendo amenazadas por proyectos extractivistas. Algunas de estas áreas tienen alto valor ecológico como la Cordillera del Cóndor, concesionada a empresas mineras, y otras son territorios ancestrales de pueblos y nacionalidades indígenas.

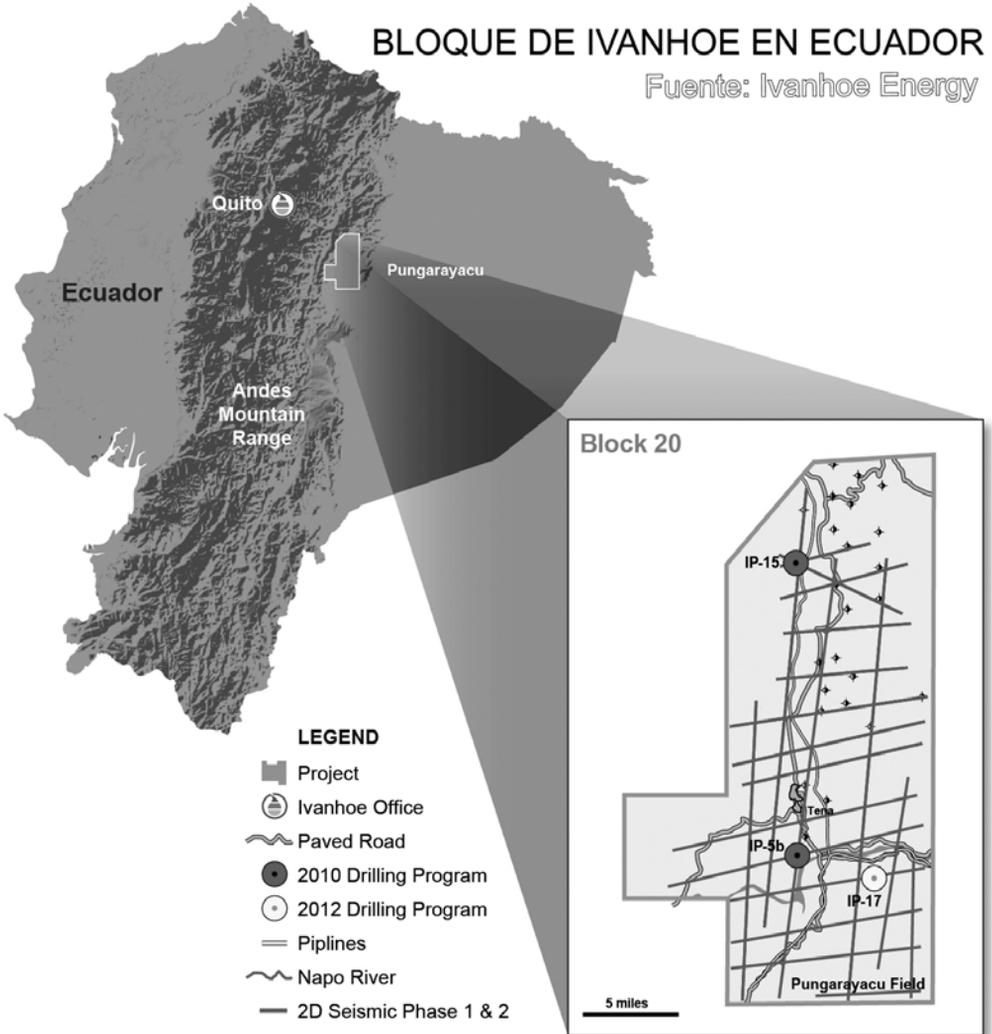
Un caso emblemático de la obsesión desarrollista del gobierno es el campo Pungarayacu. El Bloque 20 ubicado en provincia amazónica del Napo, tiene aproximadamente 1.100 kilómetros cuadrados, de los cuales 650 Km² corresponden a Pungarayaku.

Este Bloque donde se ubican zonas pobladas, territorios indígenas o zonas de áreas protegidas como la Reserva de la Biosfera Sumaco, posee además lugares importantes desde el punto de vista arqueológico.

Este bloque petrolero se constituyó en abril del 2002. La empresa estatal ya había perforado 26 pozos exploratorios en los años 80 así como la estadounidense ARCO que también había realizado estudios geológicos. Este bloque formaba parte de la novena ronda de licitaciones, pero fue solo en el año 2007 que la empresa

BLOQUE DE IVANHOE EN ECUADOR

Fuente: Ivanhoe Energy



canadiense Ivanhoe propuso al estado ecuatoriano que se le entregue la operación del Campo Pungarayaku debido a que contaba con la tecnología HTL (Heavy to Light) para explotar ese tipo de crudos¹.

De acuerdo con la Dirección Nacional de Hidrocarburos, las reservas que contendría el campo ascienden a 4.500 millones de barriles de petróleo. Aunque otras cifras hablan de hasta 12.100 millones². Según el gobierno, el estado ecuatoriano recibiría 40 mil millones de dólares del proyecto Pungarayaku. El crudo que contiene este extenso campo es de muy mala calidad, siendo petróleo extrapesado no convencional para cuya explotación se requeriría de ingentes cantidades de agua y se provocaría una contaminación brutal.

1. ¿QUÉ SON LOS CRUDOS NO CONVENCIONALES?

Con la disminución de las reservas globales de crudos livianos de buena calidad, la exploración de hidrocarburos avanza hacia nuevas fronteras:

- Exploración offshore (50% de los descubrimientos desde el 2006 son en el mar)
- Reservas de la capa Pre-Sal. En muchos casos este crudo se encuentra a 7.000 metros bajo la superficie del mar (un caso emblemático es Brasil)
- Lugares "lejanos" como el Ártico, o lugares inexplorados como el Este de África
- Territorios indígenas y áreas protegidas
- Hidrocarburos no convencionales

1. "Contrato a dedo" se pone de moda en Petroecuador: <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/contrato-a-dedo-se-pone-de-moda-en-petroecuador-302817-302817.html>. Página visitada el 12 de agosto de 2013

2. Business News Americas. <http://www.bnamericas.com/news/petroleoygas/ivanhoe-planea-realizar-este-ano-campana-sismica-en-bloque-20>

Los crudos no convencionales incluyen a los crudos pesados, los crudos extrapesados y el bitúmen, más aquellos hidrocarburos contenidos en las rocas de esquisto (llamadas en inglés shale). Los 3 primeros -crudos pesados, crudos extrapesados, bitúmen- son crudos que se caracterizan por ser viscosos y de altas densidades y suelen encontrarse en capas superficiales de la tierra.

De acuerdo al Instituto Mexicano del Petróleo³, un crudo pesado tendría entre 10° y 22.3° grados API; los crudos extra pesados menos de 10° API; mientras que los hidrocarburos de las arenas bituminosas (conocidas en inglés como tar sands) son tan viscosos que no fluyen ni pueden bombearse sin ser calentados, diluidos o mejorados, por este motivo es que a estos últimos se los suele extraer por un proceso de minado.

Cuadro 1: Tipos de crudos		
Crudos líquido	Densidad (g/ cm3)	Grados API
Extrapesado	>1.0	10.0
Pesado	1.0 - 0.92	10.0 - 22.3
Mediano	0.92 - 0.87	22.3 - 31.1
Ligero	0.87 - 0.83	31.1 - 39
Superligero	< 0.83	> 39

La Agencia Internacional de Energía⁴ estima que las reservas globales de crudos pesados, extrapesados y arenas bituminosas en el mundo son de al menos seis millones de millones (6×10^{12}) de barriles (bbl).

3. INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO. <http://www.imp.mx/ petroleo/ ?imp=tipos> Página visitada el 9 de septiembre 2012.

4. EIA. World Energy Outlook. Resumen ejecutivo. Paris, Francia. 2011. www.worldenergyoutlook.org

Los yacimientos más grandes están en:

- las arenas bituminosas de Alberta en Canadá (2,5 millones de millones bbl)
- la faja del Orinoco en Venezuela (1,5 millones de millones de bbl)
- Rusia con 1 millón de millones bbl, y,
- Estados Unidos con quizás 180.000 millones de bbl.
- Otros 30 países poseen en alguna medida crudos de este tipo, entre los que están Indonesia, China, México, Brasil, Trinidad, Argentina, Colombia, Omán, Kuwait, Egipto, Arabia Saudí, Turquía, Australia, India, China, Mongolia, Nigeria, Angola, Irán, Italia, Rumania y otros países de Europa del Este, en el Mar del Norte.

El campo Pungarayaku contiene crudo extrapesado. De hecho, en Ecuador, de las reservas de crudo aún sin explotar, la mayor parte corresponden a hidrocarburos pesados y extrapesados.



El precio de los crudos pesados, extrapesados y el bitúmen es mas bajo en el mercado internacional, por su costo de extracción, y especialmente cuando presentan un alto contenido de azufre y metales pesados. La extracción de este tipo de crudos causa mayores impactos al ambiente, como es el caso de las arenas bituminosas de Canadá, extracción que se la conoce como el proyecto mas contaminante y destructor del mundo.



IMPACTOS DE LA EXPLOTACIÓN DE CRUDOS PESADOS, EXTRAPESADOS Y BITÚMEN

Es conocido que la extracción, transporte, procesamiento y consumo de hidrocarburos fósiles causa impactos locales y globales, sociales y ambientales irreversibles. La explotación de crudos pesados, extrapesados y el bitúmen causan aún más impactos que los crudos convencionales.

Por una parte se requiere mayor inversión de energía por cada barril de crudo. Por otra parte, el uso de agua caliente para inyectar vapor provoca un gran impacto sobre las fuentes de agua, produciéndose disminución del

caudal de los ríos, y violación al derecho al agua de las poblaciones aledañas. También, dependiendo del tipo de crudo, se requiere enormes cantidades de remoción de tierra.

La inyección de vapor de agua es una de las técnicas predominantes en la extracción de petróleo pesado y extrapesado. También, para extraer crudos pesados y extrapesados se suele introducir líquidos a través de pozos inyectoros y se usa también recuperación de tipo terciaria o mejorada que consiste básicamente en la inyección de agua mezclada con solventes químicos y el calentamiento del fondo del pozo. Por estos motivos, el consumo y contaminación del agua es el principal impacto ambiental, por las enormes cantidades que se usan, además de la contaminación por sulfuros y metales pesados (níquel, vanadio o molibdeno) presentes, lo que acrecienta la contaminación de los lugares donde se realiza la extracción y durante su refinación.

El procesamiento de estos hidrocarburos requiere de refinerías complejas para obtener los derivados; a veces se los transforma en "crudo sintético" para, a partir éste, fabricar derivados en las refinerías convencionales.

Hay diversas técnicas para extraer este tipo de crudos. Todas usan agua y energía en grandes cantidades o arrasan con lo que hay en la superficie como en el caso de Canadá. Existen también otros métodos en fase piloto

Cuadro 2: TIPOS DE EXTRACCIÓN UTILIZADAS PARA CRUDOS EXTRAPESADOS Y BITÚMEN

MÉTODO	LUGAR DE USO	Impactos adicionales a la contaminación
Minado a cielo abierto	Canadá (Arenas bituminosas de Alberta)	Altísimo impacto ambiental (remoción de suelos, etc)

MÉTODO	LUGAR DE USO	Impactos adicionales a la contaminación
Extracción en frío con pozos horizontales y multilaterales	Venezuela y Mar del Norte	Uso elevado de agua.
Extracción en frío con arena (CHOPS)	Canadá	Elevado uso de energía por barril de crudo.
Simulación cíclica de vapor (CSS)	Canadá, Estados Unidos, Indonesia y otros	Uso de gran cantidad de agua, y energía para calentarla.
Flujo de vapor	Canadá, Estados Unidos, Indonesia y otros	Uso de gran cantidad de agua, y energía para calentar
Vapor asistido con drenaje por gravedad (SAGD)	Canadá	Uso de gran cantidad de agua, y energía para calentar

Fuente: HEAVY OIL. Working Document of the NPC Global Oil and Gas Study. Topic 2. Julio 2007.

como son el uso de CO2 a través del CCS (Carbon Capture and Storage por sus siglas en inglés) que está considerado como un tipo de geingeniería. Esta técnica consiste en “capturar” CO2 a través de tuberías, e inyectarlo con alta presión en las profundidades de la tierra para que éste empuje el crudo hacia la superficie. Esta es una falsa solución a cambio climático pues no reduce de ninguna manera emisiones de CO2, pero además sus riesgos son impredecibles en los ecosistemas, sobre todo del fondo marino, o en capas de aguas freáticas.

En Ecuador, Ivanhoe estaría usando la llamada tecnología HTL (Heavy to Ligh en inglés) que no ha sido totalmente probada. Nuestro país podría estar siendo usado como un lugar de experimentación de la tecnología HTL.

EL CASO DE ALBERTA EN CANADÁ

En Canadá, la extracción de hidrocarburos de las arenas bituminosas en Alberta tiene un siniestro récord de contaminación y violaciones a los derechos humanos.

En los Tar Sands en Alberta, para extraer un barril de petróleo, en promedio se necesitan remover 4 toneladas de arena y usar 5 barriles de agua, además de que emite 5 veces más CO₂ a la atmósfera⁵.

Numerosos documentos ilustran los impactos en los ríos de esa región de Canadá, como el río Athabasca. Los niveles de mercurio son hasta 98% más que en otros lugares de ese país; también existen altos niveles de arsénico disuelto (466% más); lo mismo con hidrocarburos policíclicos aromáticos (PAH) (72% más). Durante el verano boreal, toneladas de compuestos volátiles orgánicos (VOC), incluidos bencenos, son liberados en el aire desde las piscinas de desechos.

La exposición a mercurio incluye daños al sistema nervioso, daños renales, fallas respiratorias o muerte. El arsénico es un carcinogénico potencial y tiene además un efecto sinérgico pues combinado con otros elementos tóxicos como los PAH el riesgo de cáncer se multiplica por hasta 18 veces⁶. El Benceno también es un tóxico cuya exposición podría

5. SIBAUD, Philippe. OPENING PANDORA'S BOX: The New Wave of Land Grabbing by the Extractive Industries and The Devastating Impact on Earth. The Gaia Foundation. UK 2012.

6. H2OIL. <http://h2oil.com/home/health-and-human-impacts> Página visitada el 9 de septiembre de 2012

provocar cáncer, como la leucemia. Se lo considera un agente “sin umbral” ya que no hay una dosis mínima de efecto sobre el organismo humano; cualquier exposición a este agente puede actuar como genotóxico o mutagénico⁷.

En las aguas del río Athabasca se encuentran además del arsénico, o mercurio, otros metales como cadmio, aluminio, cromo, cobalto, cobre, hierro, plomo, selenio, titanio, y fenoles o resinas ácidas. Encontradas inclusive cientos de kilómetros aguas abajo. La lluvia ácida es otro de los problemas, pudiendo provocarse inclusive a cientos o miles de kilómetros de la extracción de las arenas bituminosas. Organismos ambientales de Canadá calculan que las operaciones en Alberta producen alrededor de 158.000 toneladas anuales de óxido sulfúrico y 76.000 toneladas de óxidos nitrosos. Esta lluvia afecta ríos, lagos, bosques, pueblos, etc. Otros estudios muestran que los bosques aledaños sufren de un declive en su crecimiento del 30%. La acidez de los lagos y ríos afectan a la biodiversidad lacustre como a las aves que se alimentan de ella. En Alberta, hay una relación significativa entre la lluvia ácida en el ambiente con afecciones pulmonares, hospitalización y muerte prematura. Poblaciones locales de la región de Athabasca han denunciado permanentemente que las enfermedades presentes en las comunidades se deben a todos estos contaminantes⁸.

7. EUGRIS. <http://www.eugris.info/GlossaryDetails.asp?TermID=521&Term=Non-threshold%20%28risk%20assessment%20effect%29>

8. Cashing in on Tar Sands: RBS, UK banks and Canada's "blood oil". <http://platformlondon.org/2012/05/10/rbs-outed-for-pro-tar-sands-lobbying/>

Pero tan malos como estos impactos que ya existen en la explotación de bitúmen en Canadá se suman aquellos de uno de sus subproductos del proceso de refinación o craqueo: el petcoke o coque de petróleo. El petcoke es como el carbón pero mucho más contaminante.

Ivanhoe opera también en Alberta. De acuerdo a información de la empresa, sus operaciones en la región de Athabasca, con su proyecto Tamarack representarían una inversión estratégica para el crecimiento de la empresa. Si el crecimiento de la empresa se basa en estos antecedentes nefastos, solo podemos esperar que su inversión en Ecuador está partiendo del mismo principio de acumulación por destrucción.



Arenas bituminosas en Canada

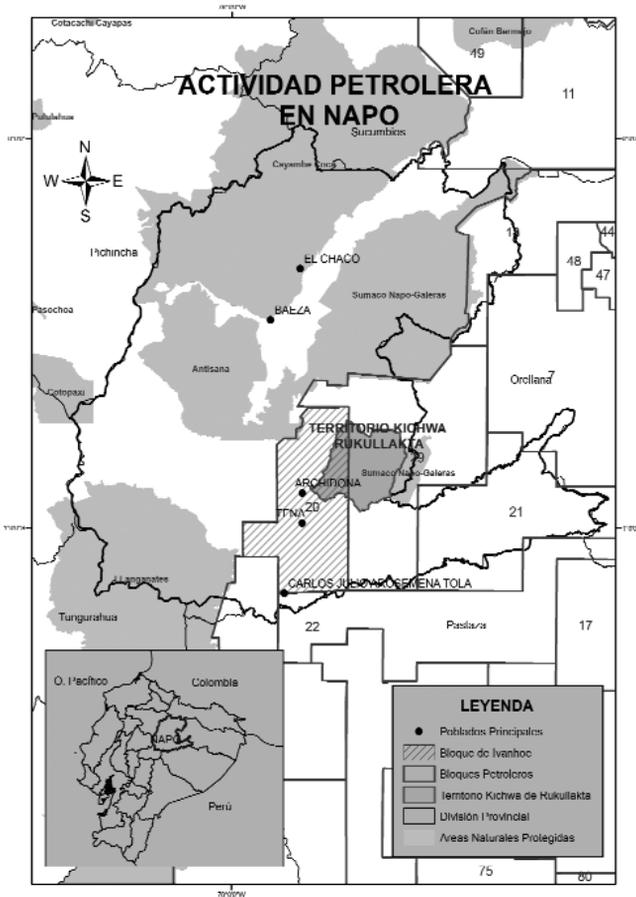
De acuerdo a información de la misma empresa, Ivanhoe utilizará en Ecuador la misma tecnología en la mejora de los campos que en Athabasca⁹. Esta tecnología utiliza vapor de agua y arena para la extracción del crudo. Los informes técnicos de Ivanhoe, en función de la obtención de su patente, han sido criticados por usar términos como "podría", "plan," "estimación," "expectativa," "intención", "potencial," "debiera" y expresiones similares que denotan riesgos e incertidumbres. Esto ha puesto en riesgo su patente y sus aplicaciones que podrían no ser comercialmente viables, competitivas y asociadas a otros riesgos¹⁰.

2. EL BLOQUE 20 AFECTARÍA A PUEBLOS INDÍGENAS Y ÁREAS PROTEGIDAS

La provincia de Napo, donde se pretende extraer crudo es una zona con áreas de bosques siempre verdes amazónicos altamente diversos y hay todavía bosques primarios. Comunidades kichwa viven en varias comunidades que mantienen cultivos de chacra y pastizales. Son numerosas las fuentes de agua, las mismas que son utilizadas con fines de abastecimiento para consumo humano, zonas de pesca para las poblaciones locales, actividades agropecuarias, recreación, turismo y transporte.

9. Bitumen Development Economics through Integration with HTL Upgrading. ED KOSKA. World heavy oil congress. Edmonton marzo 2008)

10. Ivanhoe Energy's Annual Report on Form 10-K filed with the U.S. Securities and Exchange Commission on EDGAR and the Canadian Securities Commissions on SEDAR ([http://www.thefreelibrary.com/Ivanhoe +Energy+ Receives+ Additional +Patent+Protection+for+its...-a0158300712](http://www.thefreelibrary.com/Ivanhoe+Energy+Receives+Additional+Patent+Protection+for+its...-a0158300712))



ÁREAS PROTEGIDAS AFECTADAS

Es necesario recalcar que el área donde se pretende iniciar la explotación de crudo afectaría a la Reserva de la Biósfera Sumaco-Napo Galeras. Una Reserva de la Biósfera es una categoría de protección internacional creada en 1974 por el Programa sobre el Hombre y la Biósfera de la UNESCO para la conservación de los recursos naturales y de las culturas.

El Parque Nacional Sumaco, fue declarado como tal en marzo de 1994, posteriormente el 10 de noviembre del año 2000 la UNESCO declaró al Sumaco dentro de la categoría internacional de Reserva de Biosfera en una extensión de 996.436 hectáreas, que incluye ocho cantones, cinco de la provincia de Napo, dos de Orellana y uno de Sucumbios. Va desde el páramo andino hasta la selva tropical, de una altura de 3.732 metros en la cumbre del volcán Sumaco hasta los 400 metros en la parte oriental. Incluye 6 pisos ecológicos y una variable de precipitación muy alta (de 2 000 hasta 6 000 mm al año). Dentro de la Reserva existen dos cuencas hidrográficas importantes: ríos Napo y Coca.

Al entrar el Parque Sumaco Napo Galeras a la Red Mundial de Reservas de Biosfera, con consentimiento del estado ecuatoriano, su manejo debe estar sujeto a las Estrategias de Sevilla. En ellas se determina que en toda reserva de la Biosfera las únicas actividades que se pueden desarrollar, son aquellas que permitan garantizar el equilibrio entre el medio ambiente y las poblaciones locales, desde una perspectiva socio cultural y la no contaminación¹¹.

Por lo tanto en las reservas de la Biosfera, no están permitidas actividades no sustentables como es la actividad petrolera debido a que la realización de actividades de exploración y explotación petrolera, dentro del Parque Sumaco son incompatibles con el manejo adecuado y sustentable de una reserva de biosfera.

De acuerdo al Ministerio del Ambiente, el Parque Nacional Sumaco Napo – Galeras tiene características con “aún zonas inalteradas con una flora original y riqueza faunística

11. PKR Acción de protección.

muy alta, protegiendo parte del refugio pleistocénico del Napo, un sector y una época donde se generaron gran parte de las especies que hasta hoy permanecen intactas en el lugar¹².

En la zona hay otras áreas naturales cercanas como las Reservas Antisana y Llanganates y muchos bosques protectores.

Esta zona, por el hecho de encontrarse en un ecosistema megabiodiverso y de poseer una gran riqueza cultural y hermosos paisajes, muchas organizaciones locales han desarrollado proyectos de ecoturismo comunitario. Un atractivo turístico muy conocido son las cavernas, las mas conocidas son: Jumandi, Elefante y Lagarto. Si se inicia en esta zona la actividad petrolera que por naturaleza es destructiva y contaminante, todos estos proyectos que son la fuente de ingresos para la población local y para el país se verán seriamente afectados y desaparecerán. Nadie quiere ir a hacer turismo en una zona petrolera.

Vale recordar que nuestro país suscribió el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en el cual se obliga a establecer áreas de protección para la biología, además ratificó en 1972 la Convención de Patrimonio Mundial de la Humanidad, en el cual se establece la necesidad de que los estados a nivel interno como en cooperación internacional, puedan desarrollar acciones para proteger las bellezas y monumentos naturales considerados de patrimonio de la humanidad¹³.

El Ecuador, a partir de la Constitución del 2008 ha establecido una protección ambiental a través de la

12. <http://www.sumaco.org/pnsng.html>

13. PKR. Op. Cit.

intangibilidad de las áreas naturales protegidas e intangibles, al efecto el artículo 397 dispone (..) *“Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a: Num. 4 “Asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas. (...)”*.

Finalmente debemos mencionar que la Constitución resalta la importancia de la región Amazónica: *“El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del *sumak kawsay*”*.

TERRITORIOS INDÍGENAS ANCESTRALES AFECTADOS

La zona de influencia del Bloque 20 incluye numerosas comunidades indígenas que han vivido en esa zona desde hace miles de años. Con las actividades petroleras no solamente se estaría afectando la forma de vida de los pueblos que viven ahora allí sino que se podría alterar una parte de su historia al alterar los restos arqueológicos de culturas ancestrales. La zona de Cotundo representa una de las más importantes áreas arqueológicas de la Amazonía ecuatoriana, pues allí se asientan vestigios de culturas que se remontan al período precerámico, de hasta 10.000 años A.C.

Según los estudios de impacto ambiental realizados para la empresa, por la consultora Sambito¹⁴, los trabajos de prospección arqueológica reportaron evidencias de ocupaciones arqueológicas -como lo son petroglifos-, en los sitios donde se planea construir las plataformas de los pozos.

La presencia de estos petroglifos, según los propios estudios de impacto ambiental no debe ser vista como un elemento aislado, sino como parte de una organización espacial y paisajista con características de reducto sagrado cargada de creencias mágico religiosas.

El estudio afirma también que en la medida que dichos petroglifos no deben ser removidos de su posición original, por los riesgos de daño y alteración, a más que forman parte del patrimonio cultural del Ecuador. La ley de Patrimonio Cultural es muy clara respecto a la obligación de preservar estos sitios arqueológicos.

De acuerdo a Sinchi Sacha, organización cultural que trabaja desde hace muchos años en la zona, los restos arqueológicos del lugar probablemente obedecen a los siguientes períodos históricos:

- **“Precerámico: de 10.000 a 2.600 años a.C.**

De este período se ha encontrado una gran abundancia de artefactos líticos de obsidiana, basalto y cuarcita como cuchillos, navajas, raspadores, grabadores, desechos de talla etc.

14. Entre sus clientes están las cuestionadas Andes Petroleum, Aurelian Ecuador, y Ecuacorriente (ECSA), etc. http://www.sambito.com.ec/web/index.php?option=com_content&view=article&id=233&Itemid=83 Pág. visitada el 13 de marzo 2012.

El Padre Pedro Porras localiza en el precerámico a la Fase Jondachi, con una fecha promedial de 10.000 años de antigüedad. Se ubica en el Alto Napo, Valle de Misahuallí, entre los ríos Cotundo y Jondachi, a escasos 20 km. al este de la parroquia de Cotundo, cuyo asiento urbano fue fundado por Porras hace 26 años"

• **"Formativo: de 2.600 a 1.100 años a.C.**

Se han encontrado abundantes vestigios cerámicos, hachas, figuras huecas y sólidas, sellos cilíndricos, ollas, vasijas, tasas de distintos tipos, botellas de asa de estribo etc., que constituyen las manifestaciones más antiguas halladas en el Valle Amazónico, anteriores a culturas formativas de Cotos, Wayrajirca y Chapín del noreste del Perú.

Los sitios arqueológicos están a orillas de los riachuelos, generalmente sobre pequeñas colinas, a 600 msnm. en un bosque tropical húmedo. En el hábitat de esta fase abundan extraordinariamente las rocas con petroglifos, solo en un pequeño valle cercano a Cotundo hay 26 rocas grabadas. También se encontraron una enorme cantidad de urnas funerarias con entierro secundario y tapaderas estilo sombrero chino. Son similares a las que se encuentran a orillas del río Napo, siendo varias de ellas de claro estilo Tupi-Guaraní. Hay hachas de piedra pulida de diferentes materiales, especialmente granito, serpentina y cuarcita, entre otros restos arqueológicos, como los únicos machacadores líticos de la Amazonía. La Fase Cotundo, es la primera y hasta ahora única cultura del Formativo reportada para la sección norteña de la cuenca amazónica del Ecuador. Señala un hito más en el camino de las migraciones que en épocas prehispánicas tuvieron como escenario ese corredor extraordinariamente fértil constituido por el piedemonte de la cordillera oriental.

- **Desarrollo Regional: de 1.100 a.C. a 600 d.C.**

A este período se atribuyen las ollas esféricas de cuello estrecho, y las ollas con base anular o cóncava, así como botellas de doble pico, cántaros con figuras antropomorfas, vasos hemisféricos, vasos de doble silueta, cañas huecas decoradas, etc. En general el color de la cerámica tiende al anaranjado y pinturas circulares rojas.

- **Integración: de 600 d.C. hasta la Conquista.**

Clasificados en este período, se ha encontrado grandes urnas funerarias de doble silueta y con tapaderas, así como sellos cilíndricos perforados. A la llegada de los españoles, esta zona estaba ocupada por el pueblo Quijos.



EL PUEBLO KICHWA DE RUKULLAKTA

El área del campo Pungarayacu se ubica sobre tierras y territorios de pueblos Kichwa que viven actualmente en la Amazonía ecuatoriana. Como muchos pueblos Kichwa amazónicos, conservan sus tradiciones, su lengua, su cultura, y una relación íntima con la tierra y el territorio. Más del 30% de las familias se dedican a actividades agrícolas, forestales, y a la pesca, con un buen nivel de autoconsumo.

El Pueblo Kichwa de Rukullakta, con comunidades milenarias del Cantón Archidona, de la provincia del Napo¹⁵, sería uno de los principales afectados de continuarse con la explotación del Bloque 20. Aunque también otras poblaciones Kichwa, como Cotundo y otras a lo largo del llamado Valle Sagrado. El pueblo de Rukullakta es descendiente del Pueblo Quijos, cuyo representante más importante fue Jumandi, luchador incansable frente a los españoles.

Actualmente, “el Pueblo Kichwa de Rukullakta (PKR) es una organización de carácter social y privado; cuenta con una extensión territorial global de 41.888,55 hectáreas, conformada por 17 comunidades¹⁶, con una población de alrededor de 5.000 personas y 2.261 socios registrados entre mujeres y hombres adultos y jóvenes”¹⁷.

El territorio Kichwa de Rukullakta en su gran mayoría está cubierto por bosque tropical en buen estado, en donde algunas familias aun realizan cacería y pesca de subsistencia. Su población aún mantiene una estrecha

15. PKR. PLAN DE MANEJO. 2008.

16. Ardillaurku, Awayaku, Itakiwilina, Llushianta, Lupino, Manku, Mushullakta, Nokuno, Rukullakta, Papanku, Pawayaku, Purutuyaku, Tampayacu, Urituyaku, Villano, Yanayaku, Yawari urku

17. PKR. PLAN DE MANEJO. 2008.

relación con su entorno que se refleja en un respeto y un conocimiento profundo en el manejo de estos ecosistemas. Es así que han logrado mantener a lo largo de los años una cosmovisión enraizada en saberes y practicas ancestrales que ha ido transmitiendo de generación en generación.

En los bosques de PKR se pueden observar animales como el jaguar, el tapir, algunas especies de monos, el venado, el armadillo, un sin número de aves, anfibios, reptiles, mamíferos así como especies de flora única. Es por esta buena calidad de vida, principalmente dentro del territorio del Pueblo Kichwa de Rukullakta (PKR), que la resistencia de las comunidades a las actividades petroleras se ha mantenido. Así lo demuestra el siguiente fragmento:

“El primer sitio en las tierras adyacentes a la Comunidad Kichwa de Rukullakta, conocido como IP-15 en Nueva Esperanza, estaba repleto de problemas técnicos, aunque los comunicados de prensa de Ivanhoe informaban de las buenas relaciones con la comunidad. Informes de terreno de las comunidades locales, del personal de campo de Amazon Watch, e incluso de algunos trabajadores de Ivanhoe decían que la empresa ha tenido dificultades para obtener los sedimentos viscosos de la tierra, que estaba corta de capital, y que estaba buscando un socio inversor. La compañía afirmó en su Informe Anual 2010 que después de los problemas de cementación y terminación, las pruebas en el IP15 se suspendieron a mediados de 2010, sin recuperación de petróleo”¹⁸.

Entre las acciones de resistencia realizadas por PKR, está la ACCIÓN DE PROTECCIÓN presentada en el año 2010, frente el Ministerio del Ambiente que otorgó la licencia

18. Parte de la lucha del PKR de este capítulo se recoge -y traducido al español-, de Amazon Watch. Briefing paper. IVANHOE RISK ASSESSMENT. The Risks associated with Ivanhoe Energy's operations in Ecuador. San Francisco, USA. S/f

ambiental a favor de la compañía IVANHOE ENERGY ECUADOR, para la ejecución del proyecto para la perforación de Avanzada y Pruebas de Producción en el bloque 20 de los pozos IP-13, IP-15, IP-5A e IP-5B. Estos pozos se ubican en los cantones Tena y Archidona, parroquias Puerto Napo, San Pablo de Ushpayacu y Cotundo. Además, la Acción de Protección se refiere a la aprobación el estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para la perforación de Avanzada y Pruebas de Producción en el Bloque 20.

Uno de los primeros comunicados del PKR ya manifestaba que “la presencia de Ivanhoe y de Entrix violentaban sus derechos ancestrales y sus estructuras organizativas”

“El 16 de abril de 2010, las comunidades llevaron a cabo una asamblea masiva extraordinaria para llegar a un consenso sobre su posición con respecto al proyecto petrolero. Las comunidades rechazaron toda la extracción petrolera en sus territorios y pidieron la cancelación del contrato de Ivanhoe. Las comunidades de Rukullakta marcharon unos 5 km al pueblo más cercano de Archidona”, donde, , en su momento, el alcalde de Archidona afirmó públicamente su oposición al proyecto de perforación en el Bloque 20 señala Amazon Watch,.

También en la casa comunal de Rukullakta, el 18 de diciembre del 2010, en otra resolución se manifestaba que:

“Morir es el principio de una nueva vida, es mejor luchando de pie defendiendo un principio, que morir esclavo de una filosofía.”

“Nacimos libres, vivimos libres y morimos libres, entendemos y compartimos el camino de vida, jamás

permitiremos el exterminio de la vida, estaremos en lucha constante en defensa de nuestro territorio y en contra de la destrucción de nuestra selva Amazónica”.

Pero en noviembre de 2010, Ivanhoe actuó en contra de la decisión de la Asamblea de Rukullakta, y por sobre la estructura de gobierno indígena, negoció directamente con el líder de Rukullakta.

Cuando salió a la luz este contrato por debajo de la mesa, las comunidades estaban escandalizadas, llamaron a una asamblea de emergencia, y depusieron al presidente. Legalmente han tratado de que la firma de este acuerdo sea inválida.

Aún con toda la argumentación a su favor, en septiembre del 2010 fue negada la acción de protección en el juzgado tercero de Pichincha, aludiendo que el proceso de información del estudio de impacto ambiental que llevó adelante la empresa IVANHOE ENERGY ECUADOR conjuntamente con profesionales contratados por el Ministerio del Ambiente, es equivalente al proceso de consulta previa establecido en el artículo 57 numeral 7 de la Constitución de la República.

Así fue que el PKR decidió acudir a instancias internacionales, concretamente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Dicha acción está dirigida a¹⁹ :

- a) Suspender inmediatamente toda actividad de prospección o exploración dentro del campo Pungarayacu
- b) Prohibir a la compañía IVANHOE el ingreso a las comunidades afectadas con el objeto de establecer

19. CASO DE LA COMUNIDAD DE RUKULLAKTA ANTE LA CIDH. 2010. Inredh-PKR.

relacionamientos comunitarios u otros procedimientos afines.

- c) Declarar ilegítima la expedición de la Resolución 118 del 20 de mayo de 2009, mediante la cual la Ministra del Ambiente, Marcela Agüiñaga, otorgó licencia ambiental a favor de la compañía IVANHOE ENERGY ECUADOR, para la ejecución del proyecto para la perforación de Avanzada y Pruebas de Producción en el bloque 20 de los pozos IP-13, IP-15, IP-5A e IP-5B que se ubicarán en la Provincia de Napo, cantones Tena y Archidona, parroquias Puerto Napo, San Pablo de Ushpayacu y Cotundo, por haber violado el artículo 57 numeral 7 de la Constitución y el artículo 15 del Convenio 169 OIT referido a la consulta Previa para Pueblos Indígenas; además, por la violación del artículo 407 primer inciso de la Constitución, respecto a la intangibilidad de las áreas naturales protegidas y, la violación a los artículos 73 y 396 de la Constitución respecto a la aplicación directa del principio de precaución.
- d) Ordenar la prohibición de ingreso por cualquier medio y bajo cualquier pretexto de la compañía IVANHOE, hasta después que se realice la consulta previa a las comunidades.

Finalmente, entre las peticiones están que se ordene al estado ecuatoriano la revocatoria de la concesión otorgada a Ivanhoe, y que se ordene al estado ecuatoriano tomar las medidas necesarias para la reparación de los peticionarios por los perjuicios ocasionados por la actividad de la compañía IVANHOE ENERGY ECUADOR INC.

Según el mismo documento de Amazon Watch, el 27 de mayo de 2011, varios miembros de la comunidad Rukullakta se enfrentaron a los trabajadores de Ivanhoe que abrían un camino a través de la selva y se les exigió

que se fueran. Los trabajadores cumplieron con esta solicitud, sólo para regresar más tarde y seguir haciendo las pruebas sísmicas. De acuerdo con el ex presidente de Rukullakta, René Chimbo, la compañía "nunca duerme" se mantiene constantemente acosando, vigilando, vigilando e intimidando a la comunidad y sus líderes.

A pesar de que las autoridades locales, como el gobernador y el teniente político, aprobaron el trabajo de la empresa, las comunidades locales la rechazaron. Representantes de la junta parroquial de Cotundo también han rechazado los procesos de participación aplicado por la consultora Entrix pues no coordinó con el consejo de vocales y con las comunidades de base.

Según los funcionarios de la empresa la socialización se la realiza basada en el decreto 1040 sobre Participación Social, aprobado en mayo del 2008 y cuyo contenido es inconstitucional pues contradice los derechos ganados en la Constitución de Montecristi que entro en vigencia en octubre del mismo año.

A pesar de todo esto, en noviembre del 2011, mediante resolución ministerial 1558, fue aprobado el nuevo Estudio de Impacto Ambiental y nuevamente concedida la licencia ambiental a Ivanhoe para la Fase de Perforación Exploratoria y de avanzada y de pruebas de producción de 11 nuevos pozos de avanzada. Igualmente el 30 de noviembre del 2011 la licencia de aprovechamiento forestal especial para la vía de acceso y plataforma IP-17

Y más recientemente, el 21 de enero de 2013, el Ministerio del Ambiente, aprueba y ratifica el Estudio de Impacto Ambiental Expost, Diagnóstico, Alcance, Plan de Manejo Ambiental y otorgó licencia ambiental al proyecto Compañía IVANHOE ENERGY ECUADOR.

Finalmente debemos mencionar que la Constitución vigente señala expresamente en el artículo 395 Num. 4 que “En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza”.



¿QUÉ DICE EL CONTRATO DEL ESTADO ECUATORIANO CON IVANHOE?

El Proyecto Pungarayacu está regido por un contrato de servicios específicos firmado entre Ivanhoe Energy Ecuador Inc. con Petroecuador y Petroproducción.

El contrato rige para un período de 30 años, extensible por dos períodos de 5 años más, para la extracción de crudo extrapesado del campo Pungarayacu para lo cual Ivanhoe Energy Ecuador utilizará la técnica HTL. Se arguye

que el contrato²⁰ con Ivanhoe se habría dado por que esta empresa posee esta tecnología y es poseedora de la patente.

Por cada barril de petróleo recibido, Petroproducción pagará a Ivanhoe la suma de US\$37.00. Este pago será revisado cada tres meses e indexado de acuerdo a tres índices publicados del mercado de hidrocarburos. Ivanhoe, si así lo deseara, podría recibir el pago en petróleo, a precios de mercado entregado en el terminal del Pacífico. A la firma del contrato, la empresa se había fijado la meta de extraer 120.000b/d de crudo de 8 a 12 grados API.

El contrato contiene 3 fases. Las dos primeras son para el proceso de evaluación de la capacidad de extracción y las características del crudo, así como la construcción de la primera planta de HTL. La tercera fase es el desarrollo del campo que incluye perforación exploratoria adicional y los pozos de producción.

De acuerdo a la empresa las distintas fases serían de la siguiente manera:

- Fase 1 (Evaluación): Luego de la licencia ambiental otorgada en mayo del 2009; se hace sísmica inicial en 468 km.
- Fase 2 (Piloto): Comienza cuando el contrato notifica a Petroproducción; sísmica adicional y perforación de pozos; construcción de la primer planta HTL
- Fase 3 (Explotación): Comienza cuando se comunica a Petroproducción; fase de desarrollo de los pozos; posible construcción de plantas adicionales de HTL.

20. PETROPRODUCCIÓN. Contrato de servicios específicos para el desarrollo producción y mejoramiento de petróleo crudo en el Bloque 20 que involucra al campo Pungarayacu. 9 de octubre de 2008.

El Ministerio del Ambiente ha entregado a Ivanhoe las licencias ambientales para los pozos de prueba de producción IP-15, IP-5b, IP-5a, IP-13 (2009), para prospección geofísica 2D (2010), así como para perforar 11 pozos de avanzada (2011). De acuerdo a un nota de prensa de la compañía, de agosto del 2012 ya se había terminado la actividad de perforación del pozo IP-17. También otorga licencia ambiental para el Pozo IP-18.

Como suele ocurrir con la mayoría de Estudios de Impacto Ambiental (EIA), los de Ivanhoe son superficiales e inadecuados para cubrir los riesgos del proyecto, tomando en cuenta el tipo de yacimiento y que hay fuentes de agua que son sumamente importantes en un bosque tropical. El primer EIA²¹ dice por ejemplo que el riesgo de contaminación es irrelevante o moderado. Como es una práctica habitual, tras la publicación del estudio, se dio un plazo de tan sólo tres semanas para comentarios públicos. En los documentos, la compañía no menciona la implementación de las medidas de precaución necesarias para minimizar derrumbes y contaminación ni para la remediación ambiental. Además, no se contemplan las áreas que se verán afectadas, ni las carreteras que se construirán, ni la destrucción del bosque primario.

En diciembre del 2008 había surgido denuncias de que el contrato con la empresa se había firmado sin la presentación de los estados financieros y coincidentalmente luego de un viaje que hiciera una comisión técnica de Petroproducción en diciembre de 2007 a Estados Unidos, con todos los gastos cubiertos por la petrolera Ivanhoe Energy²².

21. SAMBITO (Soluciones Ambientales Totales). IVANHOE. Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la Perforación de Avanzada y Pruebas de Producción en el Bloque 20 de los Pozos IP-13, IP-15, IP-5A E IP-5B.

22. ECUADOR INMEDIATO. http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=94264&umt=ivanhoe_contrato_se_decidi_ldquo_sin_informaci_ldquo_completa Página visitada el 9 de septiembre de 2012.

De acuerdo a la misma fuente, los técnicos “se trasladaron a la planta experimental de esa compañía en Bakersfield, California, para conocer de cerca sus procesos. Allí se enteraron de que la empresa nunca había construido una planta comercial con la tecnología que ofrece. A pesar de la poca información que recibieron (y que se desprende de su informe), emitieron un análisis favorable, pero dejaron por escrito cuáles eran los requerimientos faltantes.

Según este análisis, el informe carecía de los estados financieros auditados de la empresa. Tampoco tenían los datos sobre proyectos, países y compañías en los que se aplicaba la tecnología HTL ni del reflejo de sus resultados industriales y comerciales. No se contaba con los documentos sobre los campos en los que la compañía o sus asociados efectuaron extracción de crudos pesados. En la información requerida también faltaban las patentes de la tecnología HTL. También se solicitaron los datos sobre las ventajas comparativas de la tecnología HTL versus otras que podían ser beneficiosas para el país. Faltaba además la referencia sobre la experiencia de la compañía en el manejo de tecnología de inyección de vapor por drenaje gravitacional (SAGD por sus siglas en inglés) y un informe adicional que sustentara la compatibilidad de la tecnología HTL con otras de recuperación mejorada de crudo.

El Reglamento de contrataciones dice que cuando es tecnología única se puede contratar sin licitación pero la tecnología de Ivanhoe no es única ni nueva, existen aproximadamente 8 similares. Se trataría de una tecnología experimental, utilizando al Ecuador y los territorios indígenas como conejillos de indias para usar su tecnología HTL.

La forma de legalizar el incumplimiento del mandato de concurso público, aparentemente se consolidó con la resolución de PETROECUADOR de junio de 2008 en la que declara que dicha empresa es “el único proveedor para la utilización de patentes de la tecnología HEAVY TO LIGHT (HTL).

Es por este y otros motivos que el abogado León Roldós presentó en enero del 2009 ante la Fiscalía General del Estado una petición sobre supuestos delitos que deben investigarse en este contrato. Citamos a continuación varios de los argumentos del Abogado Roldós en su petición.

Entre los argumentos de la denuncia constaba la omisión de abrir concurso público para el otorgamiento de contrato violando la Ley de Hidrocarburos que disponía la convocatoria a concurso público de empresas que puedan estar interesadas en el desarrollo de actividades de exploración y extracción bajo las diferentes formas contractuales; para el contrato suscrito con Ivanhoe no se realizó concurso público alguno. León Roldós añade que no sólo que se concedió el campo Pungarayacu – estructura de crudos pesados- en que se aplicaría la tecnología Heavy to Light (HTL), sino todo el bloque 20, decisión que no se había aprobado en el Comité de Contrataciones.²³ ”

Además, según la demanda de León Roldós, aparentemente, en el contrato se incluye la “obligación” de la contratista Ivanhoe Energy Ecuador Inc. de explotar crudos livianos comercialmente explotables que se

23. Información tomada de ACCIÓN ECOLÓGICA. LICENCIA AMBIENTAL Y CONTRATO PARA EXPLOTACION DE PUNGARAYACU SON INCONSTITUCIONALES. Mayo de 2009. <http://www.accionecologica.org/petroleo/crudospesados/1132-licencia-ambiental-y-contrato-para-explotacion-de-pungarayacu-son-incostitucionales>

encuentren en el bloque 20) por treinta años, respecto a los cuales nada tiene que hacer la tecnología Heavy to Light (HTL) sólo aplicable al mejoramiento de crudos pesados, supuesto argumento para contratación a dedo sin concurso.

Otro punto preocupante del contrato es el papel de las Fuerzas Armadas en la relación contractual que está relacionado con la garantía de “condiciones razonables de seguridad” para la realización de las operaciones del contrato, las mismas que ante eventos como paros, huelgas y otros disturbios sociales, a petición de la empresa “si las circunstancias lo ameritan”, podrán acudir a su auxilio “para precautelar la integridad del personal que labora en las instalaciones; así como del respeto de las propiedades y bienes”. Esta es una práctica corriente entre las empresas petroleras, las mismas que suelen contar con el apoyo de las fuerzas del orden para operar, produciéndose en la práctica una militarización de los campos petroleros.

Otros reparos recogidos en la demanda referente al contrato, señalan que en el área de explotación se construirá un oleoducto secundario, se dará mantenimiento de las carreteras y caminos que usará como “vías de aproximación al área del contrato”, gasto que será asumido posteriormente por Petroecuador; mezclar el petróleo crudo generado en el área del contrato “con otro petróleo disponible de la misma área”; explotar yacimientos de gas. Esto se traduce en que virtualmente IVANHOE puede desarrollar cualquier actividad en el área del bloque 20 incluyendo el Campo Pungarayacu.

Un punto importante de lo que la empresa IVANHOE “tiene permiso para hacer” es usará las fuentes hídricas

del sector puesto que utilizará generadores de vapor para realizar pruebas de las formaciones de crudo pesado para la producción". Siendo el uso y contaminación de agua uno de los mayores problemas de esta operación, el contrato le está dando luz verde para que se apropie del agua que es un derecho humano y que existe prelación del uso de la misma, siendo el consumo humano.

Pero adicional a todo eso, según denuncia Amazon Watch, llama la atención que el "Vicepresidente de Operaciones de Ivanhoe Ecuador no es otro que Santiago Pastor, hermano de Wilson Pastor, actual Ministro de Recursos No-Renovables encargado de regular el sector de petróleos del Ecuador y el contrato de Ivanhoe.

Según el contrato, a IVANHOE sólo se obliga a actividades de mitigación y remediación ambiental que reposen en los Estudios Ambientales y Planes de Manejo Ambiental y que apruebe la Subsecretaría de Protección Ambiental del Ministerio de Minas y Petróleos (hoy recursos no Renovables). Y sólo hasta la terminación del contrato –es decir hasta dentro de por lo menos 30 años- estará la empresa obligada a entregar a Petroproducción "la información técnica ambiental y de investigación relacionada con las actividades" que desarrolló en el Campo.

Hay otras preocupaciones como el tema de los seguros. IVANHOE tiene la obligación de adquirir pólizas, los mismos que sólo incluyen daños materiales que pudiesen causarse a terceros directa o indirectamente y ante cualquier daño o siniestro los pagos de las aseguradoras sólo se utilizarán para reemplazar "inmediatamente los bienes o instalaciones dañados, destruidos o sustraídos". Es decir sólo importa los bienes materiales de la compañía mas no el tema de la contaminación, derrames, o

problemas con la operación misma y de presentarse casos de reparación ambiental.

Esta situación se ve agravada con la cláusula en la que IVANHOE se obliga a “mantener a PETROPRODUCCIÓN libre de cualquier reclamo o reivindicación relativo al daño o perjuicio causado a terceros” (cláusula 10.2.3). Lo que busca es dejar en el limbo jurídico los reclamos de las comunidades por cualquier daño y que sea el estado ecuatoriano y este quedar en la impunidad en su deber de garantía de derechos.

Con esta cláusula se viola lo dispuesto en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en cuanto a que:

“Los Estados adoptarán medidas eficaces para garantizar que no se almacenen ni eliminen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado” y

“también adoptarán medidas eficaces para garantizar, según sea necesario, que se apliquen debidamente programas de control, mantenimiento y restablecimiento de la salud de los pueblos indígenas afectados por esos materiales, programas que serán elaborados y ejecutados por esos pueblos”.

PERO, ¿QUIÉN ES IVANHOE ENERGY?: NINGUNA “PERITA EN DULCE”

IVANHOE ENERGY INC. es una empresa registrada en Canadá²⁴, creada en 1995. Opera en Canadá, China, Mongolia y Ecuador. La empresa Ivanhoe Energy se formó en 1999 por la fusión de dos empresas fallidas de Robert Friedland - Black Sea Energy Ltd. y Sunwing.

Uno de los gerentes de la empresa Ivanhoe, Robert Abboud, trabajó antes para la conocida empresa Occidental Petroleum (entre 1980 y 1984), la misma que tiene denuncias por sus impactos sobre el ambiente y pueblos indígenas, ocurridos inclusive cuando el señor Abboud era presidente. Uno de sus directores para Latinomamérica, David R. Martin, también trabajó para una empresa subsidiaria de la misma Occidental Petroleum cuando operaba en Colombia²⁵.

La empresa Ivanhoe también tiene intereses en minería. De hecho, su fundador -Robert Friedland, quien fuera arrestado hace varios años por posesión de drogas- ha tratado en ocasiones de tapar los daños socioambientales que sus minas han ocasionado. Por ejemplo, una de sus empresas en Colorado, Galactic Resources, en la mina Summitville contaminó ríos y suelos con cianuro que se filtró de las pilas de lixiviación. Entre 1984 y 1992, grandes cantidades de residuos tóxicos provenientes de la mina fueron vertidos en las cabeceras del río

24. <http://www.ivanhoeenergy.com/>

25. El pueblo indígena U'wa amenazó con suicidarse si la Occidental no dejaba su territorio.

Alamosa, debido a fugas y derrames de cianuro. En 1991, los productos químicos tóxicos acabaron con la mayoría de vida acuática a lo largo de cerca de 27 kilómetros. Cuando la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de los Estados Unidos declaró que la empresa de Friedland, Galactic Resources, debía limpiar lo que ensució, ésta abandonó la mina y se declaró en bancarrota, dejando el costo de limpieza al gobierno y a los ciudadanos estadounidenses. Al cabo de varios años Friedland aceptó pagar \$27.5 millones pero el gobierno de Estados Unidos ya había gastado más de \$200 millones para limpiar la mina. Este es uno de los peores desastres mineros y el más caro de la historia de los Estados Unidos. Por esto se le conoce a Robert Friedland con el apodo de "Bob Tóxico".

Otro desastre ambiental minero en el que Friedland estuvo involucrado fue el colapso de la represa de agua contaminada en la mina de oro de Omai en Guyana. En 1990 Friedland compró la empresa minera South American Goldfields, haciéndose dueño del 30 por ciento de la mina de oro a cielo abierto de Omai. En Omai se usaba cianuro para extraer el oro y el agua contaminada con cianuro era vertida y represada en una piscina. La noche del 19 de agosto de 1995 la represa colapsó, y cerca de 700 millones de galones de una solución con cianuro se derramaron sobre el Río Omai. El New York Times en su momento reportó que según expertos de la Organización Mundial de la Salud todos los peces del Río Omai murieron cuando el agua con cianuro se derramó. El Río Omai desemboca en el Río Essequibo. Ochenta kilómetros del Río Essequibo fueron declarados zona de desastre ecológico.

Pero Ivanhoe no solo ha contaminado en Estados Unidos, y Guyana. Ivanhoe Mines ha hecho negocios en Birmania, en el Sudeste de Asia, desde 1992 hasta el 2007, en un proyecto minero que se llama Monywa. Esta mina fue de propiedad de Ivanhoe (50%) en sociedad con la empresa minera estatal. A Ivanhoe no le importó las acusaciones de violaciones a los derechos humanos del gobierno birmano y continuó sus negocios con él. Pero además, la mina tenía muy pocos cuidados ambientales. Los informes indican que la tierra que rodea la mina Monywa está tan contaminada con ácido sulfúrico que la agricultura es imposible para la gente que vive cerca. Friedland en la actualidad está envuelto en otros proyectos mineros de gran escala, incluyendo una mina de oro y cobre en Mongolia y una mina de uranio en Niger.

Y por su puesto, Ivanhoe, con su rama petrolera está en China, Mongolia, Canadá y Ecuador. Para dar una idea de la actitud prepotente de esta empresa, en el 2005 el fundador de Ivanhoe, Robert Friedland al referirse a la vida de los habitantes de Mongolia dijo lo siguiente:

"Lo bueno de [Mongolia], es que no hay gente alrededor, la tierra es plana, no hay selva tropical, no hay organizaciones no gubernamentales (ONGs), estamos a sólo 70 kilómetros de la frontera con China. No cae nieve aquí. Tienes un montón de espacio para botar los residuos sin afectar las poblaciones²⁶ ."

En respuesta a estas declaraciones de menosprecio, hubo en Mongolia en el 2006 una manifestación en donde fue quemada una foto del señor Friedland. En

26. <http://www.mensjournal.com/battling-a-toxic-billionaire>

esa ocasión miles de personas fueron a pedir al gobierno que no firmara un contrato con Ivanhoe pues sus operaciones reducirían la disponibilidad de agua y los pastos y pondría en riesgo la biodiversidad.

Según un comunicado de prensa emitido por la Presidencia de la República del Ecuador, Rafael Correa dijo que en el proyecto Pungarayacu el estado ecuatoriano no corre riesgo alguno, que todo el riesgo estaba de lado de la empresa. Esta declaración no toma en cuenta el posible costo de limpiar un desastre ecológico dejado por una empresa extranjera, una posibilidad que se puede contemplar fácilmente, dados los antecedentes de Robert Friedland.

Amazon Watch menciona que en el International Oil Daily se informa que "algunos analistas de la bolsa ven a Ivanhoe como un juego promocional, diciendo que tiene poco rendimiento financiero u operativo para justificar sus grandes planes o el hinchado valor de las acciones....Forzado a defender a la compañía de cara a las dudas de los analistas y las críticas de los inversores, John MacDonald, vicepresidente de relaciones con los inversores enfatizó: "Yo trabajo para una compañía legítima. Después de una reorganización en 2009 y de deshacerse de activos de Estados Unidos, Ivanhoe redobló sus apuestas en su tecnología patentada Heavy-to-light (HTL) para recuperar arenas y crudo pesado con una API de 10° o menos. Sin embargo, teniendo en cuenta su pasado, muchos dudan de las pretensiones de la empresa... El Oil Daily, explica: "muchos de los observadores están tomando una actitud de ver qué

pasa con respecto a si la empresa podrá proceder a la aplicación comercial a gran escala de la tecnología”.

Señalan que Ivanhoe previamente había hecho mucho ruido sobre el potencial de desarrollar proyectos de Gas-to-liquid (GTL), pero que tiene poco que mostrar en materia de resultados, y se refirió a los esfuerzos de la compañía como "su misión por construir una mejor ratonera”.

Ivanhoe tiene un ranking de calidad de Standard and Poor's de 'C', un S & P Investability Quotient Percentile (coeficiente porcentual de inversión de S & P) de 36% - más baja que el 64% de todas las empresas para las que el informe de S & P está disponible - y un Relative Strength Rank (Rango de fuerza relativa) de 21, o 'debil'²⁷.

Es inconcebible que Petroecuador pueda hacer negocios con una empresa con estos antecedentes sociales y ambientales.

DERECHOS AMENAZADOS Y VIOLADOS POR LA ADJUDICACIÓN DEL BLOQUE 20

Debemos empezar diciendo que el Principio de Precaución debe aplicarse ante la incertidumbre científica de daño. Este Principio se encuentra inscrito en el Art. 396 de la Constitución, en la cual se indica que: “En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica

27. AMAZONWATCH. IVANHOE RISK ASSESSMENT. The Risks associated with Ivanhoe Energy's operations in Ecuador. 2011

del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas".

En las peticiones del PKR claramente se demuestran los derechos que estarían siendo violados con las actividades de la empresa y la actuación del Estado. Algunos de los cuales pasamos a citar a continuación²⁸.

Derecho colectivo sobre los territorios indígenas

Al haberse aprobado la licencia ambiental para la actividad exploratoria de la empresa IVANHOE, se está facultando, como consecuencia, a la compañía para que ingrese a los territorios indígenas a realizar los trabajos propios de la actividad sísmica. En este sentido, se empezarán a aplicar normas como la Ley de Hidrocarburos que establece la posibilidad de declarar de utilidad pública los lugares necesarios para este propósito

El derecho al territorio es fundamental para los pueblos indígenas, no únicamente en su condición de derecho colectivo indispensable, sino como una verdadera dimensión existencial para la supervivencia de su cultura. El derecho al territorio es la base del ejercicio de todos los demás derechos colectivos de las nacionalidades indígenas y se estaría violando con este contrato de operaciones con IVANHOE en el Bloque 20.

Derecho a la salud

No debemos olvidar el caso Texaco como una muestra de cómo las actividades petroleras pueden atentar contra el derecho a la salud de los pueblos. Esto es debido

28. CASO DE LA COMUNIDAD DE RUKULLAKTA ANTE LA CIDH. 2010. Inredh-PKR.

a la inevitable contaminación que causan estas operaciones, en suelos, aire, fuentes de agua.

“Además de los riesgos de derrames y fugas que acompañan a toda extracción de petróleo, el proceso específico de extracción utilizado por Ivanhoe para el crudo pesado (llamado SAGD, steam-assisted gravity drainage - drenaje por gravedad asistido por vapor de agua) requiere la inyección de grandes cantidades de vapor de agua en el pozo. El agotamiento de aguas superficiales y la contaminación de las aguas subterráneas son problemas documentados en la producción actual de crudos pesados. Sin embargo, la Evaluación de Impacto Ambiental de Ivanhoe en sus pozos de prueba, no tratan estos problemas. Con respecto a la deforestación y los impactos del ruido de las pruebas sísmicas, el EIA de Ivanhoe afirma sin evidencia alguna que la fauna expulsada regresará a las áreas una vez que la fase de sísmica haya concluido. Esto es de gran preocupación para las comunidades indígenas que se dedican a la caza y a la pesca”²⁹.

Derecho al agua

El artículo 12 de la Constitución del Ecuador dispone “El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida”.

Las actividades petroleras amenazan seriamente el derecho humano al agua.

Actualmente, a consecuencia de los trabajos de exploración avanzada desarrolladas en el campo

29. Amazon Watch. Op. Cit.

Pungarayacu, las comunidades han tenido impactos relevantes, como contaminación en el río Napo. Esta contaminación afecta a muchas de las comunidades que viven a orillas del río como las de Balsayacu, Unión Venecia, Puerto Turística de Misahualli, la parroquia Puerto Napo, la comunidad San Pedro de Sumino, la parroquia Ahuano, la parroquia Chontapunta, el Centro Turístico de Anaconda, entre otras comunidades aledañas. Todas estas comunidades tiene como sustento los productos que obtienen de la pesca en dicho río que son para su alimentación; y también utilizan el agua del río para su consumo. Otros hechos ocasionados por la presencia de la compañía es lo relativo al desplazamiento de algunas casas de vivienda de la comunidad Ceibos de la parroquia Puerto Napo sector Yutzupino, lo cual también implica una pérdida del territorio, división de la comunidad y los impedimentos para el acceso a los recursos naturales

Derecho al Ambiente Sano

Si IVANHOE ejecuta las labores de exploración para la cual ha recibido licencias ambientales de parte del Ministerio del Ambiente, es probable que sucedan las consecuencias habituales en las operaciones petroleras. Esto significaría violaciones constitucionales al derecho al ambiente sano. No solamente por la característica misma de este tipo de operaciones, sino por tratarse de un hidrocarburo muy contaminante y porque no hay tecnología alguna que logre evitar impactos, y menos una tecnología casi experimental como es la HTL.

Derechos económicos

“La cuenca que rodea la ciudad de Tena es un destino bien conocido por poseer algunas de las mejores aguas

bravas para rafting en el mundo y es de gran ayuda para la economía local y las comunidades. Las comunidades indígenas Kichwa de la región han desarrollado una serie de proyectos comunitarios de ecoturismo en la última década. Este importante aspecto de la economía local podría verse amenazado por la explotación petrolera a gran escala, lo que podría hacer que el área sea menos deseable para los turistas, incluso en ausencia de severos impactos de contaminación"³⁰.

Es por estas razones, que el Pueblo Kichwa de Rukullakta manifestó lo siguiente:

1. El Pueblo Kichwa de Rukullakta, ratifica su posición de defensa de su territorio ancestral y de los Recursos Naturales que en él existen, NO A LA EXPLORACION Y EXPLOTACION PETROLERA en nuestro territorio.
2. El Pueblo Kichwa de Rukullakta, rechaza la actitud de la empresa petrolera IVANHOE ENERGY ECUADOR y la COMPAÑÍA TRANSSEPET S.A. por tratar de dividir al pueblo, irrespetando su forma de organización.
3. Continuar con mayor fuerza, valentía y solidez al juicio planteado al Estado Ecuatoriano por la concesión del contrato a la empresa petrolera Ivanhoe Energy Ecuador y la intromisión de la misma, sin la consulta previa y consentimiento de los verdaderos pueblos ancestrales.
4. Difundir las resoluciones tomadas de las Asambleas de Pueblo Kichwa de Rukullakta en los diferentes medios de comunicación masiva como radio, prensa escrita, boletines y hojas volantes, de la NO exploración y explotación petrolera en el territorio de la organización.

30. Amazon Watch. Op. Cit.

5. Sanciones, en caso de existir o contribuir a la negociación para la intromisión de las empresas petroleras al territorio del Pueblo Kichwa de Rukullakta, a todos los compañeros Kichwas que forman parte de la comunidad entera de esta organización, con la aplicación de la justicia indígena previo el establecimiento de normas y reglas internas.
6. Rechazar y restringir a todas las empresas locales, regionales y nacionales e internacionales que contribuyan los daños ecológicos y trabajan bajo la modalidad de contratos por las empresas petroleras nacionales e internacionales, que pueden provocar estragos contaminantes al ambiente y a vertientes, lagos y ríos de la zona ya que forman parte de consumo humano.
7. Que las Instituciones Públicas y privados respeten las resoluciones tomadas de P.K.R.
8. Cualquier daño o perjuicio que causare dentro del Pueblo Kichwa de Rukullakta, todo será responsabilidad del Estado.
9. Rechazar rotundamente las actividades petroleras en su territorio, especialmente al pozo de Pitayaku y otros planificados por la compañía canadiense IVANHOE Energy en el bloque 20 sin el consentimiento de las comunidades.
10. Castigar según la justicia indígena a quienes no respeten la resolución de la Asamblea Suprema.

NUEVAS AMENAZAS AL PUEBLO KICHWA DE RUKULLAKTA

El 28 de noviembre del 2012, el Gobierno ecuatoriano lanzo la XI ronda de licitaciones petroleras para entregar

13 bloques en el centro sur de la amazonía ecuatoriana. Dos de estos bloques ofertados se encuentran sobre territorios ancestrales Kichwa de la provincia de Napo y específicamente el bloque 29 afecta a aproximadamente las dos terceras partes del territorio del Pueblo Kichwa de Rukullakta.

Un año después, el 28 de noviembre del 2013, se anuncia que la empresa española Repsol ofertó para ingresar a explotar petróleo en el bloque 29 que se encuentra junto al bloque 20 donde se ubica el campo petrolero Pungarayacu.

Este bloque 29 inicialmente fue ofertado en 1995 en la séptima ronda de licitaciones, con el número 19, la oferta ganadora fue la de la empresa Triton quien después de realizar exploraciones sísmicas declaró que el bloque no es rentable y abandonó el país.

Años después en el 2002, realizaron algunas modificaciones a la delimitación de bloque 19 y lo convirtieron en bloque 29 que junto al bloque 20 estaba propuesto para la novena ronda de licitaciones la cual no se llegó a realizar.

El bloque 29 tiene una extensión de 168.490 Ha. En este lugar se han perforado dos pozos: el Huataracu-1 PT a 1783 metros y el Cotapino-1 PT a 2157 metros de profundidad. Además se realizaron 100 Km de sísmica 2D y los datos registrados, no está disponibles en estos momentos.

Según la Secretaría de Hidrocarburos, el lanzamiento de la ronda petrolera se la realizó luego de haber cumplido con el proceso de Consulta Previa a todas las nacionalidades indígenas que se encuentran dentro de los bloques a licitar.

Sin embargo el Pueblo Kichwa de Rukullakta, afirma no haber participado en ese proceso pues sus comunidades siguen en la posición de resistencia frente a las actividades petroleras y en defensa de su territorio y su cultura.

CONCLUSIONES:

El Ecuador es un país diverso desde el punto de vista ambiental y cultural. Debemos dejar de lado el estigma de ser un "país petrolero". No lo somos. Ecuador es un territorio con pueblos que practican la agricultura, la artesanía, el turismo comunitario, que viven de los servicios y del pequeño y mediano comercio. El petróleo destruye este tipo de prácticas sustentables.

Por suerte no nos queda mucho petróleo, y dejarán la tierra y el agua de ser su vertedero. Sin embargo la voracidad e insensatez obnubila al gobierno y empresas petroleras. Quieren exprimir hasta la última gota de hidrocarburos del subsuelo, cueste lo que cueste. Sea en el Yasuní, en el Sur Oriente o en Pungarayaku, en donde de continuar con las actividades petroleras para extraer el crudo extrapesado que yace en el subsuelo, será la peor pesadilla que podamos imaginar.

REFERENCIAS

- "Contrato a dedo" se pone de moda en Petroecuador. <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/contrato-a-dedo-se-pone-de-moda-en-petroecuador-302817-302817.html>.
- ACCIÓN ECOLÓGICA. LICENCIA AMBIENTAL Y CONTRATO PARA EXPLOTACION DE PUNGARAYACU SON INCOSTITUCIONALES. Mayo de 2009. <http://www.accionecologica.org/petroleo/crudos-pesados/1132-licencia-ambiental-y-contrato-para-explotacion-de-pungarayacu-son-incostitucionales>
- AMAZONWATCH. IVANHOE RISK ASSESSMENT. The Risks associated with Ivanhoe Energy's operations in Ecuador. 2011
- Bitumen Development Economics through Integration with HTL Upgrading. ED KOSHKKA. World heavy oil congress. Edmonton marzo 2008)

- Business News Americas. <http://www.bnamericas.com/news/petroleoygas/ivanhoe-planea-realizar-este-ano-campana-sismica-en-bloque-20>
- Cashing in on Tar Sands: RBS, UK banks and Canada's "blood oil". <http://platformlondon.org/2012/05/10/rbs-outed-for-pro-tar-sands-lobbying/>
- ECUADOR INMEDIATO. http://wwwwww.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=94264&umt=ivanhoe_contrato_se_decidi_ldquo_sin_informaci_ldquon_completa Página visitada el 9 de septiembre de 2012.
- EIA. World Energy Outlook. Resumen ejecutivo. Paris, Francia. 2011. www.worldenergyoutlook.org
- EUGRIS. <http://www.eugris.info/GlossaryDetails.asp?TermID=521&Term=Non-threshold%20%28risk%20assessment%20effect%29>
- H2OIL. <http://h2oildoc.com/home/health-and-human-impacts> Página visitada el 9 de septiembre de 2012
- <http://www.mensjournal.com/battling-a-toxic-billionaire>
- INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO. <http://www.imp.mx/petroleo/?imp=tipos> Página visitada el 9 de septiembre 2012.
- IVANHOE ENERGY. Annual Report en Form 10-K ante la U.S. Securities and Exchange Commission en EDGAR and the Canadian Securities Commissions en SEDAR <http://www.thefreelibrary.com/Ivanhoe+Energy+Receives+Additional+Patent+Protection+for+its...-a0158300712>
- IVANHOE ENERGY. http://www.ivanhoeenergy.com/index.php?page=ecuador_-_pungarayacu_overview
- PETROPRODUCCIÓN. Contrato de servicios específicos para el desarrollo producción y mejoramiento de petróleo crudo en el Bloque 20 que involucra al campo Pungarayacu. 9 de octubre de 2008.
- PKR. Acción de protección. 2009.
- PKR. CASO DE LA COMUNIDAD DE RUKULLAKTA ANTE LA CIDH. 2010. Inredh-PKR.
- PKR. PLAN DE MANEJO. 2008.
- RESERVA DE BIOSFERA SUMACO – NAPO <http://www.sumaco.org/pnsng.html>
- SAMBITO (Soluciones Ambientales Totales). IVANHOE. Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la Perforación de Avanzada y Pruebas de Producción en el Bloque 20 de los Pozos IP-13, IP-15, IP-5A E IP-5B. http://www.sambito.com.ec/web/index.php?option=com_content&view=article&id=233&Itemid=83
- SIBAUD, Philippe. OPENING PANDORA'S BOX: The New Wave of Land Grabbing by the Extractive Industries and The Devastating Impact on Earth. The Gaia Foundation. UK 2012.
- Working Document of the NPC Global Oil & Gas Study, Made Available July 18, 2007, TOPIC PAPER #22. HEAVY OIL
- World Energy Council – 2010 report – Tables of bitumen & extra heavy oil A study of water and sediment quality as related to public health issues, Fort Chipewyan, Alberta,' Treeline Ecological Research, 2007. Ver: www.borealbirds.org/resources/timoney-fortchipwater-111107.pdf



**acción
ecológica**

**Para mayor información contactarse con:
Acción Ecológica
yasuni@accionecologica.org
Casilla: 17 15246c
(593-2) 3211-103 / 3210-436
Quito-Ecuador**